

GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 115 -2022-GRA/GGR



Huaraz, 16 MAY 2022

**VISTO:**

El Oficio N° 1118-2020-REGION-A-DIRES/OGDPH/ST-PAD de fecha de recepción 21 de agosto de 2020, el Informe N° 175-2022-GRA-GRAD-SGRH/ST-PAD, de fecha 03 de mayo de 2022, a través del cual la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, recomienda que se declare la prescripción de la acción administrativa para iniciar Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD), respecto al Expediente Administrativo N° 626568;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa;

Que, mediante el Informe N° 175-2022-GRA-GRAD-SGRH/ST-PAD de fecha 03 de mayo de 2022, a través del cual la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, recomienda que se declare la prescripción de la acción administrativa para iniciar Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD), respecto al Expediente Administrativo N° 626568, el cual contiene el Oficio N° 0253-2018-REGION ANCASH-DRES/OCI, de fecha de recepción 17 de octubre de 2018, en la cual la Directora Ejecutivo del Órgano de Control Institucional de la DIRES Ancash solicitó al titular de la Entidad la Declaración de Prescripción de los procedimientos administrativos recomendando en los oficios:

1. Oficio N° 115-2003-REGION-ANCASH-DIRES/OAI de fecha 15 de julio de 2003.
2. Oficio N° 094-2017-REGION-ANCASH-DIRES/OCI de fecha 02 de julio de 2007.
3. Oficio N° 071-2008-REGION-ANCASH-DIRES/OCI de fecha 18 de julio de 2008.
4. Oficio N° 037-2009-REGION-ANCASH-DIRES/OCI de fecha 06 de febrero de 2009.
5. Oficio N° 185-2012-REGION-ANCASH-DIRES/OCI de fecha 04 de junio de 2012.
6. Oficio N° 138-2012-REGION-ANCASH-DIRES/OCI de fecha 24 de abril de 2012.
7. Oficio N° 191-2012-REGION-ANCASH-DIRES/OCI de fecha 21 de junio de 2012.

Que, asimismo respecto a la Resolución Directoral N° 1379-2019-REGION-ANCASH-DIRES/OGDRH de fecha 30 de diciembre de 2019, en la que resolvió en su artículo 1° autorizar la prescripción de 125 recomendaciones derivadas de Informes de Auditorías emitidas por el Órgano de Control Institucional.

Que, mediante el Oficio N° 0253-2018-REGION ACNASH-DIRES/OCI de fecha 16 de octubre de 2018, el Órgano de Control Institucional hizo de conocimiento al Director Regional de la Dirección Regional de Salud Ancash, que a la fecha no han sido iniciado los siguientes procedimientos:

N° DE INFORME	TÍTULO DEL INFORME	DOCUMENTO Y FECHA DE ENTREGA AL TITULAR	RECOMENDACIÓN PRESCRITA
004-2003-2-0830	EXAMEN ESPECIAL A LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH, PERIODO 2002	Oficio N.º 115-2003-REGION-ANCASH-DIRES/OAI de fecha 15 de julio de 2003	02



GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 115 -2022-GRA/GGR

001-2007-2-0830	AUDITORIA A LA INFORMACIÓN FINANCIERA EMITIDA POR EL SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO - SUB CAFAE UTES HUARI, PERIODO 2005	Oficio N.° 094-2007-REGION-ANCASH-DIRES/OCI de fecha 02 de julio de 2007	01
002-2007-2-0830	E.E. A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES RESULTANTES DE LOS INFORMES DE ACCIONES DE CONTROL DE LOS AÑOS 2001 AL 2006, EFECTUADOS POR EL OCI DE LA DIRES ANCASH	Oficio N.° 071-2008-REGION-ANCASH-DIRES/OCI de fecha 18 de junio de 2008	03
001-2008-2-0830	EXAMEN ESPECIAL A IRREGULARIDADES COMETIDAS EN EL HOSPITAL DE APOYO DE CARAZ Y HOSPITAL YUNGAY, PERIODO 2001 AL 2006	Oficio N.° 037-2009-REGION-ANCASH-DIRES/OCI de fecha 06 de febrero de 2009	03
002-2012-2-0830	EXAMEN ESPECIAL A LA ADQUISICIÓN DE BIENES SERVICIOS EN LA RED DE SALUD CONCHUCOS SUR, PERIODO ENERO - DICIEMBRE 2009-2010	Oficio N.° 138-2012-REGION-ANCASH-DIRES/OCI de fecha 24 de abril de 2012	01
003-2012-2-0830	EXAMEN ESPECIAL A LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS DE PERSONAL Y PAGO DE REMUNERACIONES EN LA RED DE SALUD CONCHUCOS SUR, PERIODO 2009 Y 2010	Oficio N.° 191-2012-REGION-ANCASH-DIRES/OCI de fecha 21 de junio de 2012	01

Que, estos procedimientos no han sido iniciados y considerando el tiempo transcurrido desde que el Informe de Control fue recibido por la entidad, la Dirección Regional de Salud de Ancash solicitó declarar la prescripción de oficio del procedimiento, así como disponer el inicio de las acciones de responsabilidad correspondientes para identificar las causas de la inacción administrativa que originaron tal prescripción.

Que, mediante el Oficio N° 004-2019-GRA/GRDS/DIRES/OCI de fecha 23 de enero de 2019, el Órgano de Control Institucional hizo de conocimiento al Director de la Dirección Regional de Salud Ancash, que a la fecha no han sido iniciado los siguientes procedimientos:

N° DE INFORME	TÍTULO DEL INFORME	DOCUMENTO Y FECHA DE ENTREGA AL TITULAR	RECOMENDACIÓN PRESCRITA
004-2003-2-0830	EXAMEN ESPECIAL A LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH, PERIODO 2002	Oficio N.° 115-2003-REGION-ANCASH-DIRES/OAI de fecha 15 de julio de 2003	02
001-2007-2-0830	AUDITORIA A LA INFORMACIÓN FINANCIERA EMITIDA POR EL SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO - SUB CAFAE UTES HUARI, PERIODO 2005	Oficio N.° 094-2007-REGION-ANCASH-DIRES/OCI de fecha 02 de julio de 2007	01
002-2007-2-0830	E.E. A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES RESULTANTES DE LOS INFORMES DE ACCIONES DE CONTROL DE LOS AÑOS 2001 AL 2006, EFECTUADOS POR EL OCI DE LA DIRES ANCASH	Oficio N.° 071-2008-REGION-ANCASH-DIRES/OCI de fecha 18 de junio de 2008	03
001-2008-2-0830	EXAMEN ESPECIAL A IRREGULARIDADES COMETIDAS EN EL HOSPITAL DE APOYO DE CARAZ Y HOSPITAL YUNGAY, PERIODO 2001 AL 2006	Oficio N.° 037-2009-REGION-ANCASH-DIRES/OCI de fecha 06 de febrero de 2009	03
002-2011-2-0830	EXAMEN A IRREGULARIDADES COMETIDAS EN LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE ANCASH, PERIODO 2008 Y 2009	Oficio N.° 185-2012-REGION-ANCASH-DIRES/OCI de fecha 04 de junio de 2012	02, 03
002-2012-2-0830	EXAMEN ESPECIAL A LA ADQUISICIÓN DE BIENES SERVICIOS EN LA RED DE SALUD CONCHUCOS SUR, PERIODO ENERO - DICIEMBRE 2009-2010	Oficio N.° 138-2012-REGION-ANCASH-DIRES/OCI de fecha 24 de abril de 2012	01
003-2012-2-0830	EXAMEN ESPECIAL A LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS DE PERSONAL Y PAGO DE REMUNERACIONES EN LA RED DE SALUD CONCHUCOS SUR, PERIODO 2009 Y 2010	Oficio N.° 191-2012-REGION-ANCASH-DIRES/OCI de fecha 21 de junio de 2012	01



GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 115-2022-GRA/GGR



Que, estos procedimientos no han sido iniciados y considerando el tiempo transcurrido desde que el Informe de Control fue recibido por la entidad, la Dirección Regional de Salud de Ancash solicitó declarar la prescripción de oficio del procedimiento, así como disponer el inicio de las acciones de responsabilidad correspondientes para identificar las causas de la inacción administrativa que originaron tal prescripción.

Que, asimismo con el Oficio N° 0103-2019-GRA/GRDS/DIRES/OCI, de fecha 15 de marzo de 2019, el Órgano de Control Institucional hizo de conocimiento al Director Regional de la Dirección Regional de Salud Ancash, que a la fecha no han sido iniciado los siguientes procedimientos:

N° DE INFORME	TÍTULO DEL INFORME	DOCUMENTO Y FECHA DE ENTREGA AL TITULAR	RECOMENDACIÓN PRESCRITA
004-2003-2-0830	EXAMEN ESPECIAL A LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH, PERIODO 2002	Oficio N.° 115-2003-REGION-ANCASH-DIRES/OAI de fecha 15 de julio de 2003	02
001-2007-2-0830	AUDITORIA A LA INFORMACIÓN FINANCIERA EMITIDA POR EL SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO - SUB CAFAE UTES HUARI, PERIODO 2005	Oficio N.° 094-2007-REGION-ANCASH-DIRES/OCI de fecha 02 de julio de 2007	01
002-2007-2-0830	E.E. A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES RESULTANTES DE LOS INFORMES DE ACCIONES DE CONTROL DE LOS AÑOS 2001 AL 2006, EFECTUADOS POR EL OCI DE LA DIRES ANCASH	Oficio N.° 071-2008-REGION-ANCASH-DIRES/OCI de fecha 18 de junio de 2008	03
001-2008-2-0830	EXAMEN ESPECIAL A IRREGULARIDADES COMETIDAS EN EL HOSPITAL DE APOYO DE CARAZ Y HOSPITAL YUNGAY, PERIODO 2001 AL 2006	Oficio N.° 037-2009-REGION-ANCASH-DIRES/OCI de fecha 06 de febrero de 2009	03
002-2011-2-0830	EXAMEN A IRREGULARIDADES COMETIDAS EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ANCASH, PERIODO 2008 Y 2009	Oficio N.° 185-2012-REGION-ANCASH-DIRES/OCI de fecha 04 de junio de 2012	02, 03
002-2012-2-0830	EXAMEN ESPECIAL A LA ADOQUISIÓN DE BIENES SERVICIOS EN LA RED DE SALUD CONCHUCOS SUR, PERIODO ENERO - DICIEMBRE 2009-2010	Oficio N.° 138-2012-REGION-ANCASH-DIRES/OCI de fecha 24 de abril de 2012	01
003-2012-2-0830	EXAMEN ESPECIAL A LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS DE PERSONAL Y PAGO DE REMUNERACIONES EN LA RED DE SALUD CONCHUCOS SUR, PERIODO 2009 Y 2010	Oficio N.° 191-2012-REGION-ANCASH-DIRES/OCI de fecha 21 de junio de 2012	01



Que, estos procedimientos no han sido iniciados y considerando el tiempo transcurrido desde que el Informe de Control fue recibido por la entidad, la Dirección Regional de Salud de Ancash solicitó declarar la prescripción de oficio del procedimiento, así como disponer el inicio de las acciones de responsabilidad correspondientes para identificar las causas de la inacción administrativa que originaron tal prescripción.

Que, de la misma manera con el Oficio N° 0188-2019-GRA/GRDS/DIRES/OCI de fecha 08 de mayo de 2019, el Órgano de Control Institucional hizo de conocimiento al Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Dirección Regional de Salud de Ancash, que se han identificado informes de Control los cuales fueron debidamente remitidos al Titular de la Entidad, mediante los documentos precisados en el anexo adjunto, en los cuales se recomienda iniciar el Procedimiento Administrativo Sancionador por los hechos evidenciados como resultado de la auditoría realizada, sin embargo a la fecha los citados procedimientos no habrían sido iniciados, y considerando el tiempo transcurrido desde que el informe de control fue recibido por la entidad, se solicitó declarar la prescripción de oficio del procedimiento, así como disponer el inicio de las acciones de responsabilidad correspondientes para identificar las causas

GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 115 -2022-GRA/GGR

de la inacción administrativa que originaron tal prescripción; en tal sentido se detallan los siguientes informes:

N° DE INFORME	TITULO DEL INFORME	DOCUMENTO Y FECHA DE ENTREGA AL TITULAR	RECOMENDACIÓN PRESCRITA
004-2003-2-0830	EXAMEN ESPECIAL A LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH, PERIODO 2002	Oficio N.° 115-2003-REGION-ANCASH-DIRES/OAI de fecha 15 de julio de 2003	02
001-2007-2-0830	AUDITORIA A LA INFORMACIÓN FINANCIERA EMITIDA POR EL SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO - SUB CAFAE UTES HUARI, PERIODO 2005	Oficio N.° 094-2007-REGION-ANCASH-DIRES/OCI de fecha 02 de julio de 2007	01
002-2007-2-0830	E.E. A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES RESULTANTES DE LOS INFORMES DE ACCIONES DE CONTROL DE LOS AÑOS 2001 AL 2006, EFECTUADOS POR EL OCI DE LA DIRES ANCASH	Oficio N.° 071-2008-REGION-ANCASH-DIRES/OCI de fecha 18 de junio de 2008	03
001-2008-2-0830	EXAMEN ESPECIAL A IRREGULARIDADES COMETIDAS EN EL HOSPITAL DE APOYO DE CARAZ Y HOSPITAL YUNGAY, PERIODO 2001 AL 2006	Oficio N.° 037-2009-REGION-ANCASH-DIRES/OCI de fecha 06 de febrero de 2009	03
002-2011-2-0830	EXAMEN A IRREGULARIDADES COMETIDAS EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ANCASH, PERIODO 2008 Y 2009	Oficio N.° 185-2012-REGION-ANCASH-DIRES/OCI de fecha 04 de junio de 2012	02, 03
002-2012-2-0830	EXAMEN ESPECIAL A LA ADQUISICIÓN DE BIENES SERVICIOS EN LA RED DE SALUD CONCHUCOS SUR, PERIODO ENERO - DICIEMBRE 2009-2010	Oficio N.° 138-2012-REGION-ANCASH-DIRES/OCI de fecha 24 de abril de 2012	01
003-2012-2-0830	EXAMEN ESPECIAL A LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS DE PERSONAL Y PAGO DE REMUNERACIONES EN LA RED DE SALUD CONCHUCOS SUR, PERIODO 2009 Y 2010	Oficio N.° 191-2012-REGION-ANCASH-DIRES/OCI de fecha 21 de junio de 2012	01



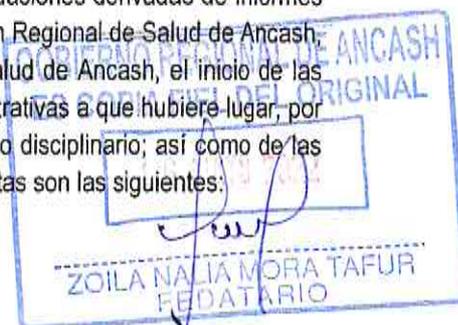
Que, a su vez con el Informe N° 073-2019-REGION-A-DIRES/OGDPH-RLCA, de fecha 22 de mayo, se remitió el Informe Escalonario respecto de LOPEZ DE GUIMARAES DOUGLAS en su condición de Director Regional de Salud de Ancash, al momento que se suscitaron los hechos materia de investigación.

Que, del mismo modo con el Informe N° 074-2019-REGION-A-DIRES/OGDPH-RLCA, de fecha 22 de mayo del 2019, se remitió el Informe Escalonario, respecto de CABALLERO CANO EDGAR ORLANDO en su condición de Director Regional de Salud de Ancash, al momento que se suscitaron los hechos materia de investigación.

Que, también mediante el Informe N° 75-2019-REGION-A-DIRES/OGDPH-RLCA, de fecha 22 de mayo del 2019, se remitió el Informe Escalonario respecto de AZAÑA VERGARAY JORGE ALBERTO en su condición de Director Regional de Salud de Ancash, al momento que se suscitaron los hechos materia de investigación.

Que, de igual modo con el Informe N° 76-2019-REGION-A-DIRES/OGDPH-RLCA, de fecha 22 de mayo del 2019, se remitió el Informe Escalonario respecto de DEPAZ SALAZAR EDGAR MAURIO en su condición de Director Regional de Salud de Ancash, al momento que se suscitaron los hechos materia de investigación.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 1379-REGION-ANCASH-DIRES, de fecha 30 de diciembre del 2019, resolvió autorizar la prescripción de ciento veinticinco (125) recomendaciones derivadas de Informes de Auditoría emitidas por el órgano de Control Institucional de la Declaración Regional de Salud de Ancash, así como disponer a la Secretaria Técnica de la Dirección Regional de Salud de Ancash, el inicio de las acciones pertinentes a efectos de determinar las responsabilidades administrativas a que hubiere lugar, por haber operado la prescripción para el inicio del procedimiento administrativo disciplinario; así como de las recomendaciones que por el transcurso del tiempo no fueron ejecutadas, estas son las siguientes:



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 115 -2022-GRA/GGR



Anexo N.º 01

N.º	AÑO	N.º	Denominación	N.º Recomendación	Total N.º de Recomendación
01	2001	011-2001-2-0830	EXAMEN ESPECIAL NO PROGRAMADO A LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL HOSPITAL DE APOYO SIHUAS, ABRIL 1999 A MAYO 2001.	03	01
02	2001	012-2001-2-0830	DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS CONTENIDAS POR LOS EX DIRECTORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE MEDICAMENTOS	02	01
03	2001	013-2001-20830	EXAMEN ESPECIAL A LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRES ANCASH, PERIODO 1999 Y 2000.	15	01
04	2003	004-2003-2-0830	EE A LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH, PERIODO 2002	02	01
05	2007	001-2007-2-0830	AUDITORIA A LA INFORMACIÓN FINANCIERA EMITIDA POR EL SUB CAFAE UTES HUARI, PERIODO 2005	01	01
06	2007	002-2007-2-0830	E.E. A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES RESULTANTES DE LOS INFORMES DE ACCIONES 2001-2006	01	01
07	2008	001-2008-2-0830	E.E. A IRREGULARIDADES COMETIDAS EN EL H. A. CARAZ Y H. A. YUNGAY, 2001 AL 2006	03, 04	02
08	2009	004-2009-2-0830	AUDITORIA A LA INFORMACIÓN FINANCIERA EMITIDA POR EL SUB CAFAE UTES POMABAMBA, 2007 Y 2008.	02	01
09	2009	007-2009-2-0830	E.E. A IRREGULARIDADES COMETIDAS EN EL H.A. "ANTONIO CALDAS DOMÍNGUEZ" DE POMABAMBA, 2007 Y 2008.	02	01
10	2010	001-2010-2-0830	E.E. A IRREGULARIDADES COMETIDAS EN EL H.A. "SAN JUAN DE DIOS" DE CARAZ, PERIODO 2008 Y 2009.	01	01
11	2011	002-2011-2-0830	EXAMEN ESPECIAL A IRREGULARIDADES COMETIDAS EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ANCASH, PERIODO 2008 Y 2009	01	01
12	2012	002-2012-2-0830	EXAMEN ESPECIAL A LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN LA RED DE SALUD CONCHUCOS SUR, PERIODO ENERO - DICIEMBRE 2009 Y 2010	01, 02	02
13	2012	003-2012-2-0830	ESPECIAL AL EXAMEN ESPECIAL A LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS DE PERSONAL Y PAGO DE REMUNERACIONES EN LA RED DE SALUD CONCHUCOS SUR, PERIODO 2009 Y 2010.	01, 05, 06	03
14	2013	001-2013-2-0830	EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN DE RED DE SALUD HUAYLAS SUR, PERIODO 2012.	01	01
15	2013	002-2013-2-0830	EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN DE RED DE SALUD HUAYLAS SU, PERIODO 2012	01	01
16	2013	002-2013-2-0830	EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN DE RED DE HUAYLAS NORTE, PERIODO 2012	01	01
17	2014	002-2014-2-0830	EXAMEN ESPECIAL A LA DIRECCIÓN DE RED DE SALUD PACIFICO SUR, PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PERIODO 2014.	03	01
18	2015	003-2015-2-0830	EXAMEN ESPECIAL A LA RED DE SALUD HUAYLAS SUR, PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PERIODO 2014.	03	01
19	2016	004-2016-2-0830	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y TÉCNICOS AUXILIARES ASISTENCIALES DE LAS DIRECCIONES DE REDES DE SALUD DEL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	01, 02, 04, 06, 09, 10	06
20	2016	005-2016-2-0830	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LAS DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD ANCASH "PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE BIOLÓGICOS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES" - PERIODO. 18 DE JUNIO DE 2015 AL 21 DE ENERO DE 2016.	03	01
21	2017	04-2017-2-0830	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LAS DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD ANCASH "PROCESO DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS, PERIODO DE 1 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.	03, 04	02
22	2017	009-2017-2-0830	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LAS DIRECCIONES DE REDES DE SALUD PACIFICO NORTE Y PACIFICO SUR "EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LAS TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR EL SEGUNDO INTEGRAL DE SALUD - SIS", PERIODO 1 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.	03	01
<b>TOTAL RECOMENDACIONES PRESCRITAS</b>					<b>32</b>



GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 115 -2022-GRA/GGR

Anexo N.º 02

N.º	AÑO	N.º	Denominación	N.º Recomendación	Total N.º de Recomendación
05	2001	013-2001-2-0830	EXAMEN ESPECIAL A LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRES ANCASH, PERIODO 1999 Y 2000	02	01
06	2002	002-2002-2-0830	E.E. A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA CUENTA GENERAL DE LA REPUBLICA DE DIRES ANCASH, AÑO 2001	06	01
07	2002	005-2002-2-0830	AUDITORIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA PARA LA CTA GENERAL DE LA REPUBLICA A LA DIRES ANCASH, 2001.	05, 06, 07, 08	04
08	2002	009-2002-2-0830	E.E. NO PROGRAMADO 1993 A 1999 Y PROGRAMADO 2000 AL 2001 A LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DIREMID - SIERRA	03, 05	02
09	2003	002-2003-2-0830	EXAMEN ESPECIAL NO PROGRAMADO A LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL H.A. "SAN JUAN DE DIOS" CARAZ	03, 04, 05	03
10	2003	004-2003-2-0830	E.E. A LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL ANCASH, PERIODO 2002	03, 04	02
11	2004	004-2004-2-0830	DOBLE COBRO DE REMUNERACIÓN, AGUINALDO E INCENTIVO LABORAL REALIZADO POR FUNCIONARIOS DE LA DIRESA	03	01
12	2004	005-2004-2-0830	EXAMEN ESPECIAL A LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL HOSPITAL DE APOYO POMABAMBA, PERIODO 2002 Y 2003	10	01
14	2005	002-2005-2-0830	AUDITORIA A LA INFORMACIÓN FINANCIERA EMITIDA POR EL SUB CAFAE DE LA DIRES ANCASH, PERIODO 2004	11	01
15	2005	003-2005-2-0830	AUDITORIA A LA INFORMACIÓN FINANCIERA EMITIDA POR EL SUB CAFAE DE LA DIRES ANCASH, PERIODO 2004	02, 03	02
16	2005	004-2005-2-0830	EXAMEN ESPECIAL AL AREA DE PERSONAL DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD CARAZ, PERIODO 2004.	04	01
17	2005	006-2005-2-0830	E.E. DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH, PERIODO 2004.	06	01
18	2006	001-2006-2-0830	EXAMEN ESPECIAL A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD	14	01
20	2007	001-2007-2-0830	AUDITORIA A LA INFORMACIÓN FINANCIERA EMITIDA POR EL SUB CAFAE UTES HUARI, PERIODO 2005.	03, 05	02
21	2007	002-2007-2-0830	E.E. A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES RESULTANTES DE LOS INFORMES DE ACCIONES 2001 - 2006	03	01
22	2008	001-2008-2-0830	E.E. IRREGULARIDADES COMETIDAS EN EL H.A. CAARAZ Y H. A. YUNGAY, 2001-2006	03	01
23	2009	003-2009-2-0830	E.E. A VENCIMIENTO DE INYECTABLES DE HIDROXOCOBALAMINA DE 1MG EN ALMACÉN ESPECIALIZADO DEMID COSTA	03	01
26	2009	007-2009-2-0830	E.E. IRREGULARIDADES COMETIDAS EN EL H.A. "ANTONIO CALDAS DOMÍNGUEZ" DE POMABAMBA, 2007 Y 2008	04, 05, 06, 07, 08	01
27	2010	001-2010-2-0830	E.E. A IRREGULARIDADES COMETIDAS EN EL H.A. "SAN JUAN DE DIOS" DE CARAZ, PERIODO 2008 Y 2009	03, 08, 10, 11, 12, 15	06
28	2011	002-2011-2-0830	EXAMEN ESPECIAL A IRREGULARIDADES COMETIDAS EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ANCASH, PERIODO 2008 Y 2009.	04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19	16
29	2012	002-2012-2-0830	EXAMEN ESPECIAL A LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN LA RED DE SALUD CONCHUCOS SUR, PERIODO ENERO - DICIEMBRE 2009 Y 2010.	03, 04, 07, 08, 09	05
30	2012	003-2012-2-0830	ESPECIAL AL EXAMEN ESPECIAL A LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS DE PERSONAL Y PAGO DE REMUNERACIONES EN LA RED DE SALUD CONCHUCOS SUR, PERIODO 2009 Y 2010.	02, 03, 04, 07, 08, 10	06
33	2013	002-2013-2-0830	EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN DE RED DE SALUD HUAYLAS SUR, PERIODO 2012	02, 03	02
34	2013	003-2013-2-0830	EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN DE RED DE SALUD HUAYLAS NORTE, PERIODO 2012	02, 03, 04	03
35	2013	004-2013-2-0830	EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN DE RED DE SALUD HUAYLAS NORTE, PERIODO 2012	01	01
37	2014	002-2014-2-0830	EXAMEN ESPECIAL A LA DIRECCIÓN DE RED DE SALUD PACIFICO SUR, PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PERIODO 2013	04	02
39	2015	002-2015-2-0830	EXAMEN ESPECIAL A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH, PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS, PERIODO 2013	04, 05, 06	03
405	2015	003-2015-2-0830	EXAMEN ESPECIAL A LA RED DE SALUD HUAYLAS SUR, PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PERIODO 2014	04, 05, 06, 07, 08	05



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 ZOILA NAHIA MORA TAFUR  
 FEDATARIO

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 115-2022-GRA/GGR



41	2016	005-2016-2-0830	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y TÉCNICOS AUXILIARES ASISTENCIALES DE LA DIRECCIONES DE REDES DE SALUD DEL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	08, 12, 14, 15	04
42	2016	005-2016-2-0830	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH "PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE BIOLÓGICOS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES" - PERIODO: 18 DE JUNIO DE 2015 AL 21 DE ENERO DE 2016.	04	01
43	2017	004-2017-2-0830	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH "PROCESO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, PERIODO DE 1 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13	09
44	2017	009-2017-2-0830	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LAS DIRECCIONES DE REDES DE SALUD PACÍFICO NORTE Y PACÍFICO SUR "EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LAS TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD - SIS" PERIODO 1 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.	04, 05, 06	03
TOTAL RECOMENDACIONES PRESCRITAS					93

Que, mediante el Informe N° 041-2020-REGION-A-DIRES/OGDPH/ST-PAD, de fecha 10 de agosto de 2020, la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario DIRES ANCASH remitió al Director de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano del Gobierno Regional de Ancash, la Resolución Directoral N° 1379-REGION-ANCASH-DIRES, de fecha 30 de diciembre del 2019, en la cual se resolvió autorizar la prescripción de ciento veinticinco (125) recomendaciones derivadas de Informes de Auditoría emitidas por el órgano de Control Institucional de la Declaración Regional de Salud de Ancash, así también, sobre el Oficio N.º 0253-2018-REGION ANCASH-DIRES/OCI, de fecha 16 de octubre de 2018, en la que la Directora Ejecutiva del Órgano de Control Institucional de la DIRES Ancash solicitó al titular de la entidad la declaración de prescripción de los procedimientos administrativos, recomendados en los siguientes oficios:



1. Oficio N° 115-2003-REGION-ANCASH-DIRES/OAI de fecha 15 de julio de 2003.
2. Oficio N° 094-2017-REGION-ANCASH-DIRES/OCI de fecha 02 de julio de 2007.
3. Oficio N° 071-2008-REGION-ANCASH-DIRES/OCI de fecha 18 de julio de 2008.
4. Oficio N° 037-2009-REGION-ANCASH-DIRES/OCI de fecha 06 de febrero de 2009.
5. Oficio N° 185-2012-REGION-ANCASH-DIRES/OCI de fecha 04 de junio de 2012.
6. Oficio N° 138-2012-REGION-ANCASH-DIRES/OCI de fecha 24 de abril de 2012.
7. Oficio N° 191-2012-REGION-ANCASH-DIRES/OCI de fecha 21 de junio de 2012.

Que, a través del Oficio N° 001118-2020-REGION-A-DIRES/OGDPH/ST-PAD de fecha 21 de agosto de 2020, el Director Regional de Salud Ancash remitió a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo del Gobierno Regional de Ancash, el expediente original de (53) folios, para la evaluación y determinación de la responsabilidad, respecto a lo resuelto en la Resolución Directoral N° 1379-2019-REGION-ANCASH-DIRES, de fecha 30 de diciembre del 2019 y lo señalado en el Oficio N° 0253-2018-REGION ANCASH-DIRES/OCI, de fecha 16 de octubre de 2018.

Que, mediante el proveído de acumulación sin fecha, la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Ancash, advirtió que el Caso N° 63-2020-GRA/ST-PAD y el Caso N° 42-2021-GRA/ST-PA, comparten el mismo asunto y finalidad referente a realizar las investigaciones respecto de las responsabilidades administrativas, por lo que indica que se agregue el Caso N° 42-2021-GRA/ST-PA al Caso N.º 63-2020-GRA/ST-PAD, toda vez que este último versa sobre los mismos hechos, fundamentos y sujetos.

Que, entonces con el Oficio N° 761-2022-HR-EGB-NCH-D-OA/UP de fecha de recepción 12 de abril de 2022, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional del Gobierno Regional de Ancash remite a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Ancash el Informe Escalonario N.º 0472-

GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 115 -2022-GRA/GGR

2022 de fecha 07 de abril de 2022 respecto al servidor EDGAR ORLANDO CABALLERO CANO, quien ostento el cargo de Director Ejecutivo del Hospital "Eleazar Guzmán Barrón", al momento de ocurrido los hechos materia de investigación.

Que, así mismo con el Oficio N.º 957-2022-GRA-GRDS-DIRES-A/DEA, de fecha de recepción 27 de abril de 2022, la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash remitió a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Ancash la Nota Informativa N° 028-2022-REGION-DIRES-ST-PAD de fecha 20 de abril de 2022, en la que también se remitió la Resolución Directoral N° 01379-2019-REGION-ANCASH-DIRES/OGDRH de fecha 30 de diciembre de 2019 y anexos.

Que, mediante el Oficio N° 0958-2022-GRA-GRDS-DIRES-A-DEA/OGDPH de fecha de recepción 27 de abril de 2022, la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash remitió a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Ancash, copias autenticadas de la Resolución Directoral N° 1379-2019-REGION-ANCASH-DIRES/OGDRH, de fecha 30 de diciembre de 2019, sobre la prescripción de recomendaciones derivadas de informes de auditoría.

De los Plazos de Prescripción en el Proceso Administrativo Disciplinario de la Ley N° 30057 - Ley de Servicio Civil

Que, en principio, es de señalar que conforme al artículo 94° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, concordante con el numeral 97.1 del artículo 97° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la competencia para iniciar Procedimiento Administrativo Disciplinario contra los servidores decae en el plazo de tres (3) años contados a partir de la comisión de la falta y uno (1) a partir de tomado conocimiento por la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad, o de la que haga sus veces.

Que, asimismo, el primer párrafo del numeral 10.1<sup>1</sup> de la Directiva N° 02-2015- SERVICIO CIVIL/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", precisa que para el inicio del procedimiento opera a los tres (3) años calendario de haberse cometido la falta, salvo que durante ese periodo la ORH o quien haga sus veces o la Secretaría Técnica hubiera tomado conocimiento de la misma.

Que, aunado a lo anterior, en el fundamento 25 de la Resolución de Sala Plena N° 001-2016-SERVIR/TSC del Tribunal del Servicio Civil (precedente de observancia obligatoria) se estableció la siguiente directriz:

**"25. Del texto del primer párrafo del artículo 94° de la Ley se puede apreciar que se han previsto dos (2) plazos para la prescripción del inicio del procedimiento disciplinario a los servidores civiles, uno de tres (3) años y otro de un (1) año. El primero iniciará su cómputo a partir de la comisión de la falta, y el segundo, a partir de conocida la falta por la Oficina de Recursos Humanos de la entidad o la que haga sus veces".**

Que, siguiendo esa línea, SERVICIO CIVIL, mediante Informe Técnico N° 1232-2017-SERVIR/GPSC, concluye-entre otros-que desde que el funcionario que conduce la Entidad, toma conocimiento del Informe de Control, la Entidad tendrá un (1) año para iniciar el procedimiento administrativo disciplinario, si es que no han transcurrido tres (3) años desde la comisión de la presunta falta.

<sup>1</sup> 10.1. Prescripción para el inicio del PAD

La prescripción para el inicio del procedimiento opera a los tres (3) años calendario de haberse cometido la falta, salvo que durante ese periodo la ORH o quien haga sus veces o la Secretaría Técnica hubiera tomado conocimiento de la misma. En este último supuesto, la prescripción operará un (1) año calendario después de esa toma de conocimiento, siempre que no hubiera transcurrido el plazo anterior de tres (3) años.

(...)



GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 15 -2022-GRA/GGR



Del Deslinde de Responsabilidad por Inacción Administrativa

Que, el literal b) del numeral 7.1.3 de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, sobre "Recomendaciones para el inicio de las Acciones Administrativas de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", precisa que el estado de las recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas se clasifican en "Pendiente", "Implementada" e "Inaplicable por causal de sobreviniente", este último corresponde en los casos en el cual por el transcurso del tiempo los hechos que dieron origen a la recomendación han prescrito en cuyo caso se debe contar con el documento pertinente de declaración expresa emitido por la Entidad, sin perjuicio de que el titular de la Entidad adopte las acciones que correspondan para el deslinde de responsabilidades por la inacción administrativa.

Que, el sub acápite i) del literal b) del numeral 7.1.3 de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, establece que "El funcionario responsable de implementar la recomendación para el inicio de acciones administrativas, incurre en infracción sujeta a la potestad sancionadora de la contraloría en los siguientes casos:

- a) Cuando no se han iniciado las acciones administrativas en el plazo establecido en el plan de acción.
- b) Cuando vencido el plazo establecido en el plan de acción sin haber iniciado las acciones administrativas, vence el plazo legal de prescripción establecido para el inicio de las acciones administrativas.
- c) Cuando habiendo iniciado el procedimiento administrativo sancionador, ha transcurrido el plazo legal de prescripción sin que se emita pronunciamiento".



Que, aunado a ello, debemos considerar que el último párrafo del numeral 252.3 del artículo 252° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), señala que en caso se declare la prescripción, la autoridad podrá iniciar las acciones necesarias para determinar las causas y responsabilidades de la inacción administrativa, solo cuando se haya producido situación de negligencia.

Que, es parte de las funciones esenciales de la Secretaría Técnica del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador investigar los presuntos hechos irregulares, documentar el Procedimiento Administrativo Disciplinario y realizar la precalificación correspondiente, identificando e individualizando las responsabilidades a que hubiera lugar. De conformidad con los numerales 8.1 y 8.2 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

Que, de la revisión de los documentos presentados se tiene que, con el Oficio N° 351-2021-GRA-GRAD-SGRH/ST-PAD, de fecha de recepción 20 de abril de 2021, fecha en que la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash había tomado conocimiento de la falta cometida, por lo que corresponde el plazo de (01) un año para el computo de plazo, siendo fecha de prescripción el 20 de abril de 2022, por ende, cumple con el plazo de prescripción señalada en numeral 10.1 de la Directiva N° 02-2015- SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", por lo tanto, se ha vencido el plazo legal de prescripción establecido para el inicio de las acciones administrativas, conforme al siguiente cuadro:

N°	Documento con el que RRHH toma conocimiento de la falta	FECHA DE TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD	FECHA DE PRESCRIPCIÓN
01	Oficio N° 351-2021-GRA-GRAD-SGRH/ST-PAD	20/04/2021	20/04/2022

GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 115 -2022-GRA/GGR

Que, del análisis de los actuados, así como de las normas jurídicas que regulan la materia, se concluye que la facultad para determinar la existencia de faltas administrativas disciplinarias e iniciar el procedimiento administrativo disciplinario ha prescrito, conforme a lo descrito en el análisis del presente informe, motivo por el cual en aplicación del numeral 97.3 del artículo 97° del Reglamento de la Ley N° 30057, concordante con el segundo párrafo del numeral 10.1° de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, corresponde a la Gerencia General Regional de la Entidad, declarar la prescripción de oficio a través de la Resolución pertinente, por ser el órgano competente.

Que, conforme a los argumentos expuestos, corresponde en el presente caso declarar la prescripción de oficio para el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario e iniciar el deslinde de responsabilidades de corresponder sobre quienes, por inacción administrativa, no cumplieron con el Inicio de Proceso Administrativo Disciplinario.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DE OFICIO LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA PARA INICIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO**, respecto al Expediente Administrativo N° 626568, el cual contiene el Oficio N° 0253-2018-REGION ANCASH-DRES/OCI, de fecha de recepción 17 de octubre de 2018, en la cual la Directora Ejecutivo del Órgano de Control Institucional de la DIRES Ancash solicita al titular de la Entidad la declaración de prescripción de los procedimientos administrativos recomendado en los oficios:

1. Oficio N° 115-2003-REGION-ANCASH-DIRES/OAI de fecha 15 de julio de 2003.
2. Oficio N° 094-2017-REGION-ANCASH-DIRES/OCI de fecha 02 de julio de 2007.
3. Oficio N° 071-2008-REGION-ANCASH-DIRES/OCI de fecha 18 de julio de 2008.
4. Oficio N° 037-2009-REGION-ANCASH-DIRES/OCI de fecha 06 de febrero de 2009.
5. Oficio N° 185-2012-REGION-ANCASH-DIRES/OCI de fecha 04 de junio de 2012.
6. Oficio N° 138-2012-REGION-ANCASH-DIRES/OCI de fecha 24 de abril de 2012.
7. Oficio N° 191-2012-REGION-ANCASH-DIRES/OCI de fecha 21 de junio de 2012.

Como también respecto a la Resolución Directoral N° 1379-2019-REGION-ANCASH-DIRES/OGDRH de fecha 30 de diciembre de 2019, en la que resolvió en su artículo 1° autorizar la prescripción de 125 recomendaciones derivadas de Informes de Auditorías emitidas por el Órgano de Control Institucional.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR** los actuados del expediente a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Áncash; a fin, de que proceda de acuerdo a su competencia en el deslinde de responsabilidades de quienes generaron la prescripción señalada precedentemente.

Regístrese, Publíquese y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH  
  
Dr. Victor A. Siches Muñoz  
GERENTE GENERAL REGIONAL

